

Asunto: Establecer que ningún integrante de la Universidad puede figurar simultáneamente en los padrones de los representantes de profesores, graduados, alumnos y no docentes.

D.A. 2157
Ref.Expte. 117.794/01

Cdad. Autónoma de Bs.As., 9 de noviembre de 2001.-

VISTO lo dispuesto en el artículo decimosexto de la Resol. C.D. 785/99 que dice: "...ningún integrante de la Universidad puede figurar simultáneamente en los padrones de los representantes de profesores, graduados, alumnos y no docentes, debiendo optar por uno ellos",

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA
"ad-referendum" del Consejo Directivo
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. – Establecer que ningún integrante de la Universidad puede figurar simultáneamente en los padrones de los representantes de profesores, graduados, alumnos y no docentes, debiendo optar por uno de ellos.

ARTÍCULO 2º. – Regístrese, comuníquese, pase al Departamento de Personal a sus efectos y tome nota las restantes dependencias administrativas y Departamentos Docentes de esta Facultad. Cumplido, siga a consideración del Consejo Directivo.

RR.

Ing. Agr. Roberto J.C. GAVIDIA
Secretario de Supervisión
Administrativa

Ing.Agr. Fernando VILELLA
Decano

RESOLUCIÓN D.A. 2157